

Cañuelas, 13 de Mayo de 2022.-

**PRESIDENTA DE LA
SOCIEDAD BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CAÑUELAS
LEGAJO N° 7756
DRA. MARIELA ARISTEGUI
S/D**

Por medio del presente se solicita se sirva de informar al Departamento Ejecutivo Municipal del Partido de Cañuelas y a la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales de la Provincia de Buenos Aires, si respecto de la Asamblea del día de la fecha se cumplimentó con los recaudos establecidos para la convocatoria de Asambleas, fijados en los artículos 28° y 34° del Estatuto de la Entidad que Ud. preside, a saber:

“ARTÍCULO 28. Las Asambleas por circulares remitidas al domicilio de los socios. con ocho días de anticipación en la que se transcribiera el orden del día a tratarse. La convocatoria. lo mismo que la orden del día, se fijará en el local social en un sitio visible al público y publicándose también en un periódico local.”

“ARTÍCULO 34. Con treinta días de anterioridad a toda Asamblea, como mínimo, se confeccionará por intermedio de la Comisión Directiva, un Padrón de Socios, en condiciones de votar, el que será puesto a la libre inspección de los asociados, pudiendo oponerse reclamaciones hasta las 24 horas anteriores a la Asamblea.”

Asimismo, se solicita se sirva de adjuntar constancias que delaten el cumplimiento de la citada normativa.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

**CON COPIA A:
DIRECTOR DE ASOCIACIONES CIVILES Y MUTUALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
SR. JOAQUÍN E. SMIDT
S/D**


DR. TOMÁS DELLA CORTE
DIRECTOR GENERAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Recibido
13.16 HS
Gerez Fatima
Cuartelero

